

**SEGUNDO EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL
INGRESO EN EL CUERPO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA
XUNTA DE GALICIA, ESCALA TÉCNICA DE FINANZAS**

**SECOND EXAM OF THE SELECTIVE EXAMINATION FOR THE
ADMISSION TO THE MANAGEMENT BODY OF THE ADMINISTRATION
OF THE GALACIAN AUTONOMOUS GOVERNMENT (XUNTA DE
GALICIA) (FINANCE DEPARTMENT, TECHNICAL LEVEL)**

ÁNGEL ALONSO PÉREZ

FERNANDO VALLEJO TORRECILLA

Licenciados en Ciencias Empresariales

[Segundo ejercicio del proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Gestión de Administración de la Xunta de Galicia, Escala Técnica de Finanzas, convocada por Orden de 10 de marzo de 2008 (DOG del 24)].

Sumario

- Caso 1. Contabilidad financiera.** Subvención de capital, préstamo bancario, adquisición de maquinaria con pago aplazado, capitalización de gastos financieros.
- Caso 2. Contabilidad financiera.** Compras y ventas de mercaderías, contabilización del IVA, diferencias de cambio, regla de prorata.
- Caso 3. Contabilidad financiera.** Operaciones diversas relacionadas con el arrendamiento de dos edificios propiedad de la empresa.
- Caso 4. Contabilidad financiera.** Operaciones diversas relacionadas con participación en capital.

CASO PRÁCTICO NÚM. 1

SUBVENCIÓN DE CAPITAL, PRÉSTAMO BANCARIO, ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA CON PAGO APLAZADO, CAPITALIZACIÓN DE GASTOS FINANCIEROS

ENUNCIADO

El 1-3-20X1 la empresa «ASA» recibe comunicación de la Administración Autonómica por la que se le concede una subvención para la compra de maquinaria de 2.500 euros. La liquidación definitiva de la subvención quedará condicionada a la puesta en condiciones de uso de una inversión en maquinaria por una cuantía no inferior a 10.000 euros.

El 1-5-20X1 «ASA» adquiere la maquinaria por 10.000 euros, importe que obtiene tras negociar con el banco «COBA» el anticipo del 100 por 100 de la subvención. Dicho anticipo devenga un interés anual del 4 por 100 a liquidar de una sola vez junto con el principal de la deuda en el momento del cobro de la subvención. Se prevé que la subvención no se cobre hasta dentro de dos años.

El resto del precio de la máquina lo deja a deber al proveedor de la misma, debiendo abonar «ASA» tres pagos anuales, siendo el segundo un 10 por 100 superior al primero y el tercero un 20 por 100 superior al primero. El tipo de interés efectivo anual de la financiación recibida es del 6 por 100.

Los gastos de montaje de la máquina durante el año 20X2 ascienden a 400 euros, abonados en efectivo, finalizando el montaje el 31-5-20X2. Tras un periodo de pruebas, la máquina queda lista para su uso el 30-6-20X2. Se le estima una vida útil de 10 años.

El 30-6-20X3 «ASA» recibe por transferencia bancaria el importe de la subvención y liquida su deuda con el banco «COBA».

A 31-12-20X3 «ASA», que en términos globales obtiene siempre beneficios, pero que en la rama de actividad en la que utiliza la maquinaria registra pérdidas, determina que el valor de uso de la misma es un 10 por 100 menor que su valor contable en ese momento.

El 31-12-20X4 «ASA» dispone de la máquina para otra actividad mucho más rentable, por lo que estima que su importe recuperable es un 5 por 100 superior a su valor contable en ese momento.

El tipo de gravamen del Impuesto sobre Sociedades de «ASA» es del 30 por 100.

«ASA» contabiliza sus operaciones de acuerdo con el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas, aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre.

SE PIDE:

Registro de las operaciones anteriores, con dos decimales, en el diario de «ASA».

SOLUCIÓN Caso práctico núm. 1

SUBVENCIÓN DE CAPITAL. PRÉSTAMO BANCARIO. ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA CON PAGO APLAZADO. CAPITALIZACIÓN DE GASTOS FINANCIEROS

Normativa aplicada

PGC 2007 (RD 1515/2007) - NRV 2.^a, 9.^a y 18.^a.

Consulta ICAC – BOICAC 75, consulta 11.

Cálculos justificativos y contabilización

Ejercicio 20X1

1-3-20X1

Por la concesión del anticipo de la subvención, condicionado el resto a la adquisición y puesta en condiciones de uso de la maquinaria:

Código	Cuenta	Debe	Haber
4708	Hacienda Pública, deudora por subvenciones concedidas	2.500,00	
1720	Deudas a largo plazo transformables en subvenciones		2.500,00

1-5-20X1

Por el préstamo obtenido del banco «COBA», por el importe total de la subvención:

Código	Cuenta	Debe	Haber
5720	Bancos	2.500,00	
1700	Deudas a largo plazo con entidades de crédito		2.500,00

En cuanto a la distribución de la carga financiera devengada por el préstamo anterior, tendremos:

Ejercicio	Periodo	Intereses devengados
20X1	1-5-20X1 – 31-12-20X1	2.500,00 $[(1,04)^{8/12} - 1] = 66,23$
20X2	1-1-20X2 – 30-6-20X2	$(2.500,00 + 66,23) [(1,04)^{6/12} - 1] = 50,82$
	1-7-20X2 – 31-12-20X2	$(2.500,00 + 117,05) [(1,04)^{6/12} - 1] = 51,83$

.../...

Ejercicio	Periodo	Intereses devengados
...
20X3	1-1-20X3 – 30-06-20X3	$(2.500,00 + 117,05 + 51,83) [(1,04)^{6/12} - 1] = 52,85$

(En el cuadro anterior se ha incluido la fecha de 30-6-20X2 porque en ese momento la máquina está en condiciones de funcionar y a partir de ahí ya no se pueden capitalizar los intereses).

La adquisición de la maquinaria es con parte del pago aplazado (10.000 – 2.500), y teniendo en cuenta que las cuotas varían en progresión aritmética, siendo la primera C_1 y la razón $d = 0,10 C_1$, tendremos:

$$7.500 = C_1 (1,06)^{-1} + 1,10 C_1 (1,06)^{-2} + 1,20 C_1 (1,06)^{-3} \text{ y de aquí, } C_1 = 2.559,78$$

La evolución de la deuda con el proveedor es la siguiente:

Fecha	Periodo	Pago	Intereses devengados en:			Amortización	Saldo pendiente
			Año 1	Año 2	Año 3		
1-5-20X1	0	-	-	-	-	-	7.500,00
1-5-20X2	1	2.559,78	144,89	-	-	2.414,89	5.085,11
1-5-20X3	2	2.815,76	150,36	159,38	-	2.506,02	2.579,09
1-5-20X4	3	3.071,74	154,75	164,03	173,87	2.579,09	-
		8.447,28	450,00	323,41	173,87	7.500,00	

Y la distribución por periodos de los gastos financieros (separando el corto y el largo plazo):

Ejercicio	Periodo	Intereses devengados
20X1	1-5-20X1 – 31-12-20X1	$2.414,89 [(1,06)^{8/12} - 1] = 95,65$
		$5.085,11 [(1,06)^{8/12} - 1] = 201,41$
20X2	1-1-20X2 – 30-4-20X2	$(2.414,89 + 95,65) [(1,06)^{4/12} - 1] = 49,24$
	1-5-20X2 – 31-12-20X2	$(5.085,11 + 201,41) [(1,06)^{4/12} - 1] = 103,69$
		$2.656,37 [(1,06)^{8/12} - 1] = 105,22$
20X3	1-1-20X3 – 30-4-20X3	$2.733,83 [(1,06)^{8/12} - 1] = 108,29$
		$(2.656,37 + 105,22) [(1,06)^{4/12} - 1] = 54,16$
	1-5-20X3 – 31-12-20X3	$(2.733,83 + 108,29) [(1,06)^{4/12} - 1] = 55,74$
20X4	1-1-20X4 – 1-5-20X4	$2.897,86 [(1,06)^{8/12} - 1] = 114,79$
		$(2.897,86 + 114,79) [(1,06)^{4/12} - 1] = 59,08$

Total intereses = 947,27 (hay una centésima de diferencia con el cuadro anterior debido al redondeo).

Y la contabilización de la adquisición:

Código	Cuenta	Debe	Haber
2330	Maquinaria en montaje	10.000,00	
5720	Bancos		2.500,00
5230	Proveedores de inmovilizado a corto plazo		2.414,89
1730	Proveedores de inmovilizado a largo plazo (2.506,02 + 2.579,09)		5.085,11

La subvención se convierte en no reintegrable una vez adquirida la maquinaria (1-5-20X1). A partir de este momento figurará en el patrimonio neto, descontado su efecto impositivo, y se irá trasladando al resultado del ejercicio en la misma proporción y periodo de tiempo en el que se amortiza la maquinaria.

Código	Cuenta	Debe	Haber
1720	Deudas a largo plazo transformables en subvenciones	2.500,00	
1300	Subvenciones oficiales de capital		2.500,00

Y por el efecto impositivo:

Código	Cuenta	Debe	Haber
1300	Subvenciones oficiales de capital	750,00	
4790	Pasivos por diferencias temporarias imponibles (30%)		750,00

(La empresa utiliza el Plan Contable de PYMES, por lo cual no se utilizan las cuentas de los grupos 8 y 9).

31-12-20X1

Contabilización de los intereses devengados por el préstamo bancario (según cuadro):

Código	Cuenta	Debe	Haber
6623	Intereses de deudas con entidades de crédito	66,23	
1700	Deudas a largo plazo con entidades de crédito		66,23

En cuanto a los intereses devengados por el aplazamiento de pago al proveedor del inmovilizado:

Código	Cuenta	Debe	Haber
6624	Intereses de deudas, otras empresas	297,06	
5230	Proveedores de inmovilizado a corto plazo		95,65
1730	Proveedores de inmovilizado a largo plazo		201,41

Por la capitalización obligatoria de los gastos financieros (periodo de montaje de 13 meses > 1 año):

Código	Cuenta	Debe	Haber
2330	Maquinaria en montaje	363,29	
7360	Incorporación al activo de gastos financieros (66,23 + 95,65 + 201,41)		363,29

Ejercicio 20X2

1-5-20X2

Pago al proveedor del inmovilizado de la primera cuota, anotando los intereses devengados:

Código	Cuenta	Debe	Haber
6624	Intereses de deudas, otras empresas	152,93	
5230	Proveedores de inmovilizado a corto plazo		49,24
1730	Proveedores de inmovilizado a largo plazo		103,69

Código	Cuenta	Debe	Haber
5230	Proveedores de inmovilizado a corto plazo	2.559,78	
5720	Bancos		2.559,78

31-5-20X2

Por los gastos de puesta en marcha:

Código	Cuenta	Debe	Haber
2330	Maquinaria en montaje	400,00	
5720	Bancos		400,00

30-6-20X2

Y por el traspaso del saldo acumulado a la cuenta definitiva una vez concluido el periodo de montaje y puesta la maquinaria en condiciones de funcionamiento:

Código	Cuenta	Debe	Haber
2130	Maquinaria	10.763,29	
2330	Maquinaria en montaje		10.763,29

La capitalización de los intereses correspondientes al ejercicio 20X2 (hasta la fecha de entrada en funcionamiento, seis meses) se realizará a fin de año.

31-12-20X2

Contabilización de los intereses devengados por el préstamo bancario:

Código	Cuenta	Debe	Haber
6623	Intereses de deudas con entidades de crédito (50,82 + 51,83)	102,65	
1700	Deudas a largo plazo con entidades de crédito		102,65

Contabilización de los intereses devengados por el aplazamiento de pago al proveedor de inmovilizado:

Código	Cuenta	Debe	Haber
6624	Intereses de deudas, otras empresas	213,51	
5230	Proveedores de inmovilizado a corto plazo		105,22
1730	Proveedores de inmovilizado a largo plazo		108,29

Capitalización de intereses hasta estar en condiciones de entrada en funcionamiento (30-6-20X2):

Préstamo bancario (dato obtenido directamente del cuadro):

1-1-20X2 – 30-6-20X2 50,82

Proveedor de inmovilizado (a partir del cuadro, con cálculos):

De la primera cuota (4 meses) 49,24

De las cuotas 2.^a y 3.^a (6 meses) (5.085,11 + 201,41) $[(1,06)^{6/12} - 1]$ 156,28

Total intereses a capitalizar 256,34

Código	Cuenta	Debe	Haber
2130	Maquinaria	256,34	
7360	Incorporación al activo de gastos financieros		256,34

Y por la cuota de amortización de la maquinaria:

Saldo en la cuenta de la maquinaria en este momento, una vez incluidos los intereses: 11.019,63.

Cuota de amortización desde 30-6-20X2: $11.019,6/10 = 1.101,96 \times 6/12 = 550,98$.

Código	Cuenta	Debe	Haber
6813	Amortización de maquinaria	550,98	
2813	Amortización acumulada de maquinaria		550,98

Y por el traspaso de la subvención, en la misma proporción que la amortización, al resultado del ejercicio: $2.500/10 = 250 \times \frac{1}{2} \text{ año} = 125$.

Código	Cuenta	Debe	Haber
1300	Subvenciones oficiales de capital	125,00	
7460	Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio		125,00

Y por el efecto impositivo asociado:

Código	Cuenta	Debe	Haber
4790	Pasivos por diferencias temporarias imponibles (30% de 125)	37,50	
1300	Subvenciones oficiales de capital		37,50

Y por la reclasificación de la 2.^a cuota de la deuda por la compra del inmovilizado:

Código	Cuenta	Debe	Haber
1730	Proveedores de inmovilizado a largo plazo	2.656,37	
5230	Proveedores de inmovilizado a corto plazo		2.656,37

Ejercicio 20X3

1-5-20X3

Por el pago de la 2.^a cuota al proveedor de inmovilizado, anotando los intereses devengados:

Código	Cuenta	Debe	Haber
6624	Intereses de deudas, otras empresas	109,90	
5230	Proveedores de inmovilizado a corto plazo		54,16
1730	Proveedores de inmovilizado a largo plazo		55,74

Código	Cuenta	Debe	Haber
5230	Proveedores de inmovilizado a corto plazo	2.815,76	
5720	Bancos		2.815,76

30-6-20X3

Por el cobro de la subvención:

Código	Cuenta	Debe	Haber
5720	Bancos	2.500,00	
4708	Hacienda Pública, deudora por subvenciones concedidas		2.500,00

En el momento en que la empresa cobra la subvención, liquida la deuda con el banco:

Intereses devengados en el ejercicio (1-1-20X3 – 30-6-20X3): 52,85.

Código	Cuenta	Debe	Haber
6623	Intereses de deudas con entidades de crédito	52,85	
1700	Deudas a largo plazo con entidades de crédito		52,85

No se realizó el traspaso de la deuda a corto plazo el año anterior por no saber en ese momento cuándo se iba a cobrar la subvención.

Por la cancelación de la deuda con los intereses totales acumulados:

Código	Cuenta	Debe	Haber
1700	Deudas a largo plazo con entidades de crédito	2.721,73	
5720	Bancos		2.721,73

31-12-20X3

Por la cuota anual de amortización de la maquinaria:

Código	Cuenta	Debe	Haber
6813	Amortización de maquinaria (10% × 11.019,63)	1.101,96	
2813	Amortización acumulada de maquinaria		1.101,96

Por la imputación de la subvención al resultado del ejercicio, $2.500/10 = 250$.

Código	Cuenta	Debe	Haber
1300	Subvenciones oficiales de capital	250,00	
7460	Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio		250,00

Y por el efecto impositivo asociado:

Código	Cuenta	Debe	Haber
4790	Pasivos por diferencias temporarias imponibles (30% de 250)	75,00	
1300	Subvenciones oficiales de capital		75,00

Por los intereses devengados por la deuda del proveedor de inmovilizado:

Código	Cuenta	Debe	Haber
6624	Intereses de deudas, otras empresas	114,79	
5230	Proveedores de inmovilizado a corto plazo		114,79

Y por la reclasificación de la 3.^a cuota de la deuda por la compra del inmovilizado:

Código	Cuenta	Debe	Haber
1730	Proveedores de inmovilizado a largo plazo	2.897,87	
5230	Proveedores de inmovilizado a corto plazo		2.897,87

Correcciones valorativas al cierre:

Valor en libros de la maquinaria en este momento: $11.019,63 - 1.652,94 = 9.366,69$.

10% de deterioro = 936,67.

Valor contable de la subvención en este momento (sin descontar efecto impositivo): 2.125,00.

Proporción que representa la subvención: $\frac{2.125,00}{9.366,69} = 22,6868\%$

Este porcentaje es el mismo que había inicialmente ($2.500/11.019,63 = 22,6868\%$), como es lógico, ya que tanto la amortización de la maquinaria como la imputación de la subvención son proporcionales.

Obsérvese que si se descuenta el efecto impositivo, el porcentaje que representa la subvención se vería reducido en un 30% (el tipo impositivo): $(1 - 0,30) \times 22,6868\% = 15,8808\%$.

A esta misma cifra se llega dividiendo los saldos de las cuentas 1300 y 2130 en este momento:

$$\frac{1.487,50}{9.366,69} = 15,8808$$

La NRV 18.^a no señala si la subvención se considera teniendo en cuenta o no el efecto impositivo.

La consideraremos en los cálculos sin descontar el efecto impositivo, tomando el 22,6868%.

Por lo tanto, si el deterioro asciende a 936,67 euros, su 22,6868%, esto es, 212,50 euros, se consideran cubiertos con la subvención. Este cálculo es necesario pues conviene resaltar el hecho de que el deterioro, en la medida en que esté subvencionado el bien, es irreversible.

Código	Cuenta	Debe	Haber
6713	Pérdidas procedentes de maquinaria	212,50	
6913	Pérdidas por deterioro de maquinaria	724,17	
2130	Maquinaria		212,50
2913	Deterioro de valor de maquinaria		724,17

Por la imputación adicional (como consecuencia del deterioro) de la subvención al resultado del ejercicio, $22,6868\%$ de $936,67 = 212,50$.

A esta misma cifra se llega también de forma más sencilla calculando el 10% del saldo de la subvención: 10% de 2.125 = 212,50.

Código	Cuenta	Debe	Haber
1300	Subvenciones oficiales de capital	212,50	
7460	Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio		212,50

Y por el efecto impositivo asociado:

Código	Cuenta	Debe	Haber
4790	Pasivos por diferencias temporarias imponibles (30% de 212,50)	63,75	
1300	Subvenciones oficiales de capital		63,75

Ejercicio 20X4

1-5-20X4

Por el pago de la 3.^a y última cuota al proveedor de inmovilizado, anotando los intereses devengados:

Código	Cuenta	Debe	Haber
6624	Intereses de deudas, otras empresas	59,08	
5230	Proveedores de inmovilizado a corto plazo		59,08

Código	Cuenta	Debe	Haber
5230	Proveedores de inmovilizado a corto plazo	3.071,74	
5720	Bancos		3.071,74

31-12-20X4

Al haber habido deterioro anteriormente, la cuota de amortización del ejercicio 20X4 (y siguientes) se verá reducida:

$$\text{Nueva cuota} = \frac{11.019,63 - 1.652,94 - 212,50 - 724,17}{8,5 \text{ años}} = 991,77$$

Código	Cuenta	Debe	Haber
6813	Amortización de maquinaria	991,77	
2813	Amortización acumulada de maquinaria		991,77

Y por la imputación de la subvención:

En cuanto al deterioro y la posible reversión (total o parcial) del mismo, a la vista de los datos, hay que tener en cuenta que la valoración contable de la maquinaria al cierre debe ser la menor entre:

- Valor que hubiera tenido la maquinaria si no hubiera habido deterioro: $11.019,63 - 1.652,94 -$
 $-$ Amortización que hubiera habido sin deterioro en 20X4 (igual cuota que en 20X3 =
 $= 1.101,96) = 8.264,73.$
- Valor recuperable = Valor contable de la maquinaria $\times 1,05 = (8.430,02 - 991,77) \times$
 $\times 1,05 = 7.438,25 \times 1,05 = 7.810,16.$

Comparando la menor de ambas cifras con el valor contable actual, tendremos que:

$7.810,16 - 7.438,25 = 371,91.$ Ésta es la cifra de deterioro que puede revertir en este momento [esta cifra no puede exceder, como es lógico, del deterioro contabilizado (724,17)].

Código	Cuenta	Debe	Haber
2913	Deterioro de valor de maquinaria	371,91	
7910	Reversión del deterioro de maquinaria		371,91

La reversión del deterioro no supone la retrocesión de la imputación de la subvención.

Por la imputación de la subvención al resultado del ejercicio por $1.912,50/8,5$ años = 225,00.

A esta cifra también se llega: $22,6868\%$ de $991,77 = 225.$

Código	Cuenta	Debe	Haber
1300	Subvenciones oficiales de capital	225,00	
7460	Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio		225,00

Y por el efecto impositivo asociado:

Código	Cuenta	Debe	Haber
4790	Pasivos por diferencias temporarias imponibles (30% de 225)	67,50	
1300	Subvenciones oficiales de capital		67,50

Por último, cabe señalar que habría que añadir en cada uno de los años, a fin de ejercicio, la liquidación del impuesto sobre el beneficio y los asientos de traspaso de saldos de las cuentas de los grupos 6 y 7 a la cuenta 129.

CASO PRÁCTICO NÚM. 2

COMPRAS Y VENTAS DE MERCADERÍAS, CONTABILIZACIÓN DEL IVA, DIFERENCIAS DE CAMBIO,
REGLA DE PRORRATA

ENUNCIADO

La sociedad anónima española «BSA» compra, el 1-12-20X1, 1.000 unidades de mercaderías a un proveedor nacional por un coste de 6 euros/unidad (IVA 16%), pagando al contado, por lo que el proveedor le aplica un descuento por pronto pago del 2 por 100. El 40 por 100 de los ingresos de «BSA» en el ejercicio económico anterior estaban exentos de IVA. «BSA» está en el régimen de prorrata general. Las ventas de mercaderías no están exentas de IVA.

A 31-12-20X1, fecha de cierre del ejercicio, «BSA» tiene un compromiso de venta en firme del 20 por 100 de las mercaderías disponibles, con un margen de beneficio del 10 por 100, pese a que en ese momento su valor neto realizable es un 5 por 100 inferior a su coste de adquisición.

A 31-12-20X1, el porcentaje de ventas exentas de IVA para el año 20X1 es del 35 por 100.

Las ventas no exentas de IVA de esta clase de mercaderías se gravan con un tipo del 16 por 100.

Se cumplen todos los requisitos y obligaciones de la normativa del IVA.

El 1-2-20X2 se cobran las mercaderías vendidas con compromiso de venta en firme. Posteriormente, el 1-3-20X2 se transfiere la propiedad de las mercaderías.

El 1-7-20X2, «BSA» vende un 30 por 100 de las mercaderías adquiridas a finales del año anterior a un cliente español. «BSA» factura con cobro al contado con un precio con el margen de beneficio normal del mercado para esta clase de bienes, un 20 por 100, con respecto a su valor contable, pero el cliente negocia pagar dentro de 10 meses una cantidad un 10 por 100 superior, estipulándose en el contrato el tipo de interés efectivo del aplazamiento. La empresa acepta el aplazamiento en dichas condiciones.

El 1-9-20X2 «BSA» vende otro 30 por 100 a un cliente alemán, el cual paga 2.000 euros al contado.

«BSA» vende el 1-11-20X2 las últimas mercaderías disponibles (el 20% restante) a un cliente árabe, que pagará 1.700 USD dentro de 3 meses. A 1-11-20X2 el tipo de cambio es 1 euro = 1,30 USD. A 31-12-20X2 el tipo de cambio es 1 euro = 1,20 USD.

El 2-12-20X2 «BSA» compra por 12.000 euros a un proveedor francés mercaderías de la misma clase que las vendidas el 1-7-20X2, aplazando el pago 30 días. Estas mercaderías se venden 10 días más tarde al contado a la sociedad anónima española «XSA», de la que «BSA» tiene el 100 por 100 de las acciones. El precio de venta fijado implica un margen negativo del 20 por 100.

A 31-12-20X2, el cliente español al que se le vendieron mercaderías el 1-7-20X2 es considerado de dudoso cobro, aunque todavía no se cumplen los requisitos para recuperar el IVA. Tampoco

se cumplen los requisitos de la normativa del Impuesto sobre Sociedades para deducir la pérdida en el ejercicio 20X2, aunque sí se darán las condiciones para deducirla en 20X3, ejercicio en el que «BSA» espera obtener bases imponibles positivas. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Sociedades para «BSA» es del 30 por 100.

A 31-12-20X2 el porcentaje de operaciones exentas de IVA de «BSA» es del 39 por 100.

SE PIDE:

Contabilizar las operaciones de «BSA» y «XSA» hasta el 31-12-20X2, en euros y con dos decimales, sabiendo que dicha sociedad aplica el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.

SOLUCIÓN Caso práctico núm. 2

COMPRAS Y VENTAS DE MERCADERÍAS. CONTABILIZACIÓN DEL IVA. DIFERENCIAS DE CAMBIO. REGLA DE PRORRATA

Normativa aplicada

PGC 2007 (RD 1514/2007) - NRV 11.^a, 12.^a, 14.^a y 21.^a.

Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Real Decreto 1624/1992, del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Ley 16/2007, de reforma y adaptación de la Legislación Mercantil en materia contable.

Código de Comercio, artículo 34.4.

Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades – Real Decreto Legislativo 4/2004, artículo 16.

Reglamento del Impuesto sobre Sociedades – Real Decreto 1777/2004, artículo 16.

Ley 36/2006, de Medidas para la Prevención del Fraude Fiscal.

Real Decreto 1793/2008 (desarrolla la Ley 36/2006).

Cálculos justificativos y contabilización

Contabilización en los libros de «BSA»

Ejercicio 20X1

1-12-20X1

Compra de mercaderías con IVA no deducible en un 40%:

1.000 uns.@ 6	6.000,00	
Dto. p.p.p. 2%	(120,00)	
Base imponible	5.880,00	} 60% deducible: 564,48 40% no deducible: 376,32
IVA 16%.....	940,80	
Total factura	6.820,80	

Código	Cuenta	Debe	Haber
6000	Compras de mercaderías (5.880 + 376,32)	6.256,32	
4720	Hacienda Pública, IVA soportado	564,48	
5720	Bancos c/c vista, euros		6.820,80

31-12-20X1

Por el compromiso de venta en firme no hay que realizar ninguna anotación en el diario. Se tendrá en cuenta para la valoración de las existencias en cuanto a un posible ajuste por deterioro.

Código	Cuenta	Debe	Haber
3000	Mercaderías	6.256,32	
6100	Variación de existencias de mercaderías		6.256,32

Existencias finales:

- 20% de 6.256,32 = 1.251,26 con compromiso de venta en firme.
- 80% de 6.256,32 = 5.005,06 sin compromiso de venta.

Con respecto a las afectadas por el contrato de venta en firme, la NRV 10.^a, apartado 2, establece que los bienes y servicios no serán objeto de corrección valorativa si el valor de realización neto estipulado cubre como mínimo todos los costes.

Valor realizable: $1.251,26 \times 1,10 >$ coste de las mercaderías \rightarrow no es necesaria corrección valorativa.

Con respecto al resto, al ser el valor neto realizable $<$ coste de adquisición, procede corrección valorativa por el 5%: $5.005,06 \times 0,05 = 250,25$.

Código	Cuenta	Debe	Haber
6931	Pérdidas por deterioro de mercaderías	250,25	
3900	Deterioro de valor de las mercaderías		250,25

No hay datos en este momento sobre cuándo se ponen a disposición del comprador las mercancías con compromiso de venta en firme, a efectos del devengo del IVA.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la empresa está sujeta al régimen de prorata general:

- Prorrata definitiva (100% – 35%) 65%
- IVA soportado..... 564,48
- IVA deducible ($5.880 \times 0,16 \times 0,65$)..... 611,52
- Diferencia a regularizar..... 47,04

Código	Cuenta	Debe	Haber
4720	Hacienda Pública, IVA soportado	47,04	
6391	Ajustes positivos en IVA de activo corriente		47,04

Y en cuanto al traspaso de las cuentas relacionadas con el IVA a la cuenta definitiva:

Código	Cuenta	Debe	Haber
4700	Hacienda Pública, deudora por IVA	611,52	
4720	Hacienda Pública, IVA soportado		611,52

Ejercicio 20X2

1-2-20X2

Por el cobro anticipado de las mercaderías con compromiso de venta en firme:

Código	Cuenta	Debe	Haber
5720	Bancos ($1.251,26 \times 1,10 \times 1,16$)	1.596,61	
4380	Anticipos de clientes		1.376,39
4770	IVA repercutido		220,22

1-3-20X2

Y en el momento en que se transfiere la propiedad de las mercaderías anteriores:

Código	Cuenta	Debe	Haber
4380	Anticipos de clientes	1.376,39	
7000	Ventas de mercaderías		1.376,39

1-7-20X2

Venta de otro 30 por 100 a un cliente español:

- Valor contable $[(6.256,32 - 250,25) \times 30\%]$ 1.801,82
(precio de coste menos deterioro).
- Precio de venta normal $(1.801,82 \times 120\%)$ 2.162,19
- Total factura al contado $(2.162,19 \times 116\%)$ 2.508,14
- Incremento del 10% por aplazamiento de pago $(2.508,14 \times 10\%)$ 250,81
- Importe a cobrar a los 10 meses $(2.508,14 + 250,81)$ 2.758,95

Aunque los intereses por aplazamiento de pago, devengados con posterioridad a la puesta a disposición de las mercancías, no forman parte de la base de cálculo del IVA, éste sí se ha incluido en el cálculo de los intereses (mediante el tipo de coste efectivo, calculado más adelante), pues la empresa financia (aplaza) el importe *total* de la factura, IVA incluido.

La NRV 14.^a, apartado 1, indica que podrán incluirse en la cifra de ventas los intereses de créditos comerciales con aplazamientos no superiores a un año que no tengan tipo de interés contractual y cuando el efecto de no actualizar los flujos no sea significativo.

En este caso, los intereses se registrarán de forma independiente (sin incluir en la cifra de ventas), pues su importe es conocido y además suponen un importe significativo con respecto al importe de la venta (un 10% *flat*, en 10 meses, supone un tipo de interés efectivo elevado, tal y como se calcula un poco más adelante, al cierre de ejercicio).

Código	Cuenta	Debe	Haber
4300	Clientes	2.508,14	
4770	Hacienda Pública, IVA repercutido		345,95
7000	Ventas de mercaderías		2.162,19

1-9-20X2

Por la venta al contado al cliente alemán:

Código	Cuenta	Debe	Haber
5720	Bancos	2.000,00	
7000	Ventas de mercaderías		2.000,00

Las entregas intracomunitarias están exentas de IVA. La operación se grava en destino, por lo que la factura emitida por la empresa no incluye el IVA.

1-11-20X2

Por la venta al cliente árabe (exportación exenta de IVA) por 1.700 USD al cambio *spot* de 1,3.

Código	Cuenta	Debe	Haber
4304	Cientes (moneda extranjera) (1.700/1,30)	1.307,69	
7000	Ventas de mercaderías		1.307,69

2-12-20X2

Por la compra al proveedor francés, con pago a 30 días:

Código	Cuenta	Debe	Haber
6000	Compras de mercaderías	12.000,00	
4004	Proveedores (moneda extranjera)		12.000,00

Y por el reflejo del IVA autorrepercutido y autosoportado simultáneos, al tratarse de una adquisición intracomunitaria:

Código	Cuenta	Debe	Haber
4720	Hacienda Pública, IVA soportado ($12.000 \times 0,16 \times 0,65$)	1.248,00	
6000	Compras de mercaderías (IVA no deducible según prorrata del 35%)	672,00	
4770	Hacienda Pública, IVA repercutido		1.920,00

12-12-20X2

Venta de las mercancías anteriores a la sociedad «XSA», empresa del grupo, participada al 100 por 100, en la que suponemos que el precio de compra no incluye el IVA:

- $PV = PC - 0,20 PC$; $12.000 \times 0,80 = 9.600$
- Precio de venta normal en el mercado (el que se obtendría si la operación no fuera entre empresas vinculadas): $12.000 \times 1,20 = 14.400$
- Diferencia: $14.400 - 9.600 = 4.800$ (pérdida)

Según lo establecido en la NRV 21.^a, *Operaciones entre empresas del grupo*: «éstas se contabilizarán según las normas generales».

Es decir, en nuestro caso se registrará la venta por 9.600 euros más el IVA.

Código	Cuenta	Debe	Haber
4330	Cientes, empresas del grupo	11.136,00	
7001	Ventas de mercaderías a empresas del grupo		9.600,00
4770	Hacienda Pública, IVA repercutido		1.536,00

No obstante, la citada norma añade: «En caso de que el precio acordado difiera del valor razonable (precio normal de mercado en este caso), la diferencia deberá registrarse atendiendo a la realidad económica de la operación». Es lo que da lugar al denominado «ajuste secundario» (el que se realiza para que la operación quede valorada según su valor razonable) por la normativa fiscal.

Por otra parte, el artículo 79 de la Ley del IVA establece que en las operaciones entre partes vinculadas la base del impuesto será el valor de mercado.

La realidad económica de la operación se desconoce ¹. Puede tratarse de una simple subvención, un reparto encubierto de dividendos, dar salida a inventarios excesivos o de lenta rotación, etc.

Si lo consideramos como subvención (los dividendos suponen ajustes contables más complejos), tendríamos que:

Cuenta	Contabilizado a precio de venta	Contabilización a valor de mercado	Ajuste
4330	11.136,00	11.904,00	768,00
7000	9.600,00	14.400,00	4.800,00
4770	1.536,00	2.304,00	768,00
6761	0,00	4.800,00	4.800,00

De acuerdo con el cuadro anterior, el ajuste de la venta a valor de mercado será:

Código	Cuenta	Debe	Haber
4330	Cientes, empresas del grupo	768,00	
6761	Subvenciones corrientes a empresas del grupo	4.800,00	
7001	Ventas de mercaderías a empresas del grupo		4.800,00
4770	Hacienda Pública, IVA repercutido		768,00

¹ En empresas que operan internacionalmente, la motivación de este tipo de operaciones se centra fundamentalmente en la reducción (o elusión) de la carga fiscal mediante el traslado de beneficios a países con menor presión tributaria. Tampoco hay que olvidar la cobertura de riesgos (empresas situadas en países con moneda más fuerte y estable) y otros. La documentación exigida y los problemas de valoración fiscal y contable que plantean estas operaciones y los denominados precios de transferencia son, en la práctica y en términos generales, de gran complejidad. Los estudios, artículos y publicaciones sobre el tema y su regulación legal (nacional e internacional) así lo ponen de manifiesto.

En cuanto al impuesto sobre el beneficio, la operación debe valorarse por el valor de mercado.

- Venta a precio de mercado: 14.400,00.
- Precio de transferencia registrado: 9.600,00.
- Ajuste positivo (a fin de ejercicio) en la base imponible del impuesto: 4.800,00.

Código	Cuenta	Debe	Haber
6300	Impuesto corriente (0,30 × 4.800)	1.440,00	
4752	Hacienda Pública, acreedora por impuesto sobre sociedades		1.440,00

31-12-20X2

Para el cálculo de los intereses devengados por el aplazamiento al cliente español, calcularemos primero el tipo de interés efectivo:

$2.612,64 (1 + i_e)^{10/12} = 2.873,90$ y de aquí se tiene que: $i_e = 12,11\%$, importe significativo, tal y como se comentó antes.

En seis meses, el importe devengado es: $2.612,64 \times (1,1211^{6/12} - 1) = 153,68$.

Código	Cuenta	Debe	Haber
4300	Clientes	153,68	
7621	Ingresos de créditos a corto plazo		153,68

Reclasificación (no es obligatorio hacerlo) de los saldos de dudoso cobro:

Código	Cuenta	Debe	Haber
4360	Clientes de dudoso cobro	2.766,32	
4300	Clientes (2.612,64 + 153,68)		2.766,32

Código	Cuenta	Debe	Haber
6940	Pérdidas por deterioro de créditos por operaciones comerciales	2.766,32	
4900	Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales		2.766,32

Registro de la diferencia temporaria deducible generada por la pérdida no deducible este año:

Código	Cuenta	Debe	Haber
4740	Activos por diferencias temporarias deducibles	829,90	
6301	Impuesto diferido (2.766,32 × 0,30)		829,90

Regularización del IVA devengado en el ejercicio:

- IVA soportado: $12.000 \times 0,16 \times 0,65$ 1.248,00
- IVA deducible: $12.000 \times 0,16 \times 0,61$ 1.171,20
- Diferencia a regularizar 76,80

Código	Cuenta	Debe	Haber
6390	Ajustes positivos en IVA de activo corriente	76,80	
4720	Hacienda Pública, IVA soportado		76,80

Y por la regularización de las cuentas relacionadas con el IVA:

Código	Cuenta	Debe	Haber
4770	Hacienda Pública, IVA repercutido	4.790,17	
4720	Hacienda Pública, IVA soportado		1.171,20
4750	Hacienda Pública, acreedora por IVA		3.618,97

Y por el ajuste del tipo de cambio al cierre del saldo con el cliente árabe (1 euro = 1,20 USD):

Código	Cuenta	Debe	Haber
4304	Cientes (moneda extranjera)	108,98	
7680	Diferencias positivas de cambio		108,98

Contabilización en los libros de «XSA»

12.12.20X2

Compra de las mercancías a «BSA», empresa dominante, en la que suponemos que el precio de compra no incluye el IVA:

- $PV = PC - 0,20 PC$; $12.000 \times 0,80 = 9.600$.
- Precio de venta normal en el mercado (el que se obtendría si la operación no fuera entre empresas vinculadas): $12.000 \times 1,20 = 14.400$.
- Diferencia: $14.400 - 9.600 = 4.800$ (considerada como subvención).

Según lo establecido en la NRV 21.^a, *Operaciones entre empresas del grupo*: «éstas se contabilizarán según las normas generales».

Es decir, en este caso se registrará la venta por 9.600 euros más el IVA.

Código	Cuenta	Debe	Haber
6001	Compras de mercaderías a empresas del grupo	9.600,00	
4770	Hacienda Pública, IVA soportado	1.536,00	
4030	Proveedores, empresas del grupo		11.136,00

Son de aplicación los mismos planteamientos y cálculos que los vistos anteriormente para la empresa vendedora «BSA», por lo que el ajuste será:

Código	Cuenta	Debe	Haber
6001	Compras de mercaderías a empresas del grupo	4.800,00	
4770	Hacienda Pública, IVA soportado	768,00	
4030	Proveedores, empresas del grupo		768,00
7403	Subvenciones a la explotación de empresas del grupo		4.800,00

La diferencia se ha considerado como una subvención corriente de explotación.

En cuanto al impuesto de beneficio, la operación debe ser valorada por su valor de mercado, al igual que en la empresa «BSA».

Y por el traspaso de las cuentas relacionadas con el IVA a la cuenta definitiva:

Código	Cuenta	Debe	Haber
4700	Hacienda Pública, deudora por IVA	2.304,00	
4720	Hacienda Pública, IVA soportado		2.304,00

Por último, cabe señalar que habría que añadir, tanto en «BSA» como en «XSA», a fin de los correspondientes ejercicios, la liquidación del impuesto sobre el beneficio y los asientos de traspaso de saldos de las cuentas de los grupos 6 y 7 a la cuenta 129.

CASO PRÁCTICO NÚM. 3

OPERACIONES DIVERSAS RELACIONADAS CON EL ARRENDAMIENTO DE DOS EDIFICIOS
PROPIEDAD DE LA EMPRESA

ENUNCIADO

La empresa «CSA» decide el 1-1-20X1 mudar sus oficinas principales a un nuevo inmueble. La sede anterior ocupaba dos edificios, que denominaremos A y B.

En cuanto al edificio A, su valor contable es de 50.000 euros, de los cuales 30.000 euros corresponden al valor del terreno y 20.000 euros al valor de las construcciones, que se encuentran amortizadas en un 50 por 100 de su vida útil total de 50 años (amortización lineal).

Se procede a anunciarlo para su alquiler a terceros el 1-1-20X1. En ese momento, se estima que su valor razonable es de 49.600 euros (31.000 para el terreno y 18.600 para las construcciones) y que, si se vendiera, se incurriría en unos gastos de 200 euros.

El 31-12-20X1, «CSA» alquila el edificio, incluido el terreno, a «ZSA», por un periodo de 24 años. En ese momento, el valor razonable del edificio (construcciones y terrenos) coincide con su valor contable. Se establece a cambio el cobro de 24 cuotas al principio de cada año, desde la fecha de la firma del contrato (31-12-20X1). La primera de ellas asciende a 3.945,10 euros, más un IVA del 16 por 100, y se incrementará anualmente en un 3 por 100. La rentabilidad normal de mercado de este tipo de operaciones es del 10 por 100. Se considera que el total de la cuota se reparte entre terrenos y construcciones en proporción a sus respectivos valores contables a 31-12-20X1.

El edificio B, con fecha 1-1-20X1, tiene un valor contable de 25.000 euros, de los que 15.000 euros corresponden al solar, y se encuentra amortizado también linealmente al 50 por 100 de su vida útil total de 50 años. «CSA» lo vende el 1-4-20X1 a un inversor privado llamado RICH por 28.000 euros, más un IVA del 7 por 100, cobrados por transferencia bancaria. A su vez, RICH, el mismo día 1-4-20X1 arrienda el edificio a «CSA» por un periodo de 5 años, para que esta empresa lo use como almacén. «CSA» deberá pagar desde el 1-4-20X1 al señor RICH una anualidad tal que éste obtenga una rentabilidad anual del 10 por 100, teniendo en cuenta que la anualidad se incrementará en cada periodo un 5 por 100 con respecto a la cifra del año anterior. El alquiler devenga un IVA del 16 por 100. «CSA» paga también a RICH el 1-4-20X1 una fianza no remunerada de 8.000 euros, a reembolsar a los 5 años. El interés de mercado de las fianzas remuneradas a un plazo similar es del 8 por 100.

Ya como arrendatario, «CSA» invierte 1.400 euros, más un IVA del 16 por 100, en acondicionar las instalaciones del edificio antes de proceder a utilizarlas, a partir del 1-6-20X1. Las obras consisten en cambiar los tabiques, pintar y renovar la instalación eléctrica.

SE PIDE:

Contabilizar las operaciones de «CSA» hasta el 31-12-20X1, con dos decimales, sabiendo que dicha sociedad aplica el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.

SOLUCIÓN Caso práctico núm. 3

OPERACIONES DIVERSAS RELACIONADAS CON EL ARRENDAMIENTO DE DOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA EMPRESA

Normativa aplicada

PGC 2007 (RD 1514/2007) - NRV 8.^a y 9.^a.

Cálculos justificativos y contabilización

Ejercicio 20X1

Edificio A

1-1-20X1

Los datos iniciales son:

- Terreno 30.000
- Construcción 40.000
- Amortización acumulada (50%)..... (20.000)
- Valor en libros del conjunto..... 50.000
- Cuota anual de amortización (40.000/50) 800

Al cambiar la intención de la empresa respecto a este edificio y al terreno sobre el que se asienta, procede reclasificarlos como inversiones inmobiliarias.

Código	Cuenta	Debe	Haber
2201	Inversiones inmobiliarias - Terrenos construidos	30.000	
2210	Inversiones inmobiliarias - Edificio A	40.000	
2810	Amortización acumulada - Edificio A	20.000	
2101	Terrenos construidos		30.000
2110	Edificio A		40.000
2820	Amortización acumulada de inversiones inmobiliarias - Edificio A		20.000

En cuanto al valor recuperable del conjunto (edificio y terreno) en este momento, tendremos:

Elemento	Valor razonable	% sobre el total	Gastos de venta	Importe recuperable
Terreno	31.000	62,50	125	30.875
Edificio A	18.600	37,50	75	18.525
Total	49.600	100,00	200	49.400

Los gastos de venta se han prorrateado en función del porcentaje.

Comparando el importe recuperable con los valores contables:

Elemento	Valor en libros	Importe recuperable	Deterioro
Terreno	30.000	30.875	No hay
Edificio A	20.000	18.525	1.475

Código	Cuenta	Debe	Haber
6921	Pérdidas por deterioro en inversiones inmobiliarias - Edificio A	1.475,00	
2921	Deterioro de valor de inversiones inmobiliarias - Edificio A		1.475,00

31-12-20X1

El deterioro supone disminuir el valor pendiente de amortizar de las construcciones, por lo que hay que recalcular a partir de este momento las cuotas de amortización para la vida útil restante.

$$\text{Importe nueva cuota a partir del ejercicio 20X1: } \frac{\text{Valor pendiente de amortizar}}{\text{Vida útil restante}} = \frac{18.525}{50 - 25} = 741$$

Por la cuota de amortización del año, ya rectificada:

Código	Cuenta	Debe	Haber
6820	Amortización de inversiones inmobiliarias - Edificio A	741,00	
2820	Amortización acumulada de inversiones inmobiliarias - Edificio A		741,00

El valor en libros del conjunto al cierre del ejercicio es:

• Terrenos.....	30.000
• Edificio A	40.000
• Amortización acumulada.....	(20.741)
• Deterioro de valor	(1.475)
• Valor en libros	47.784

En este momento se contrata un arrendamiento conjunto del edificio A y el terreno por 24 años, periodo que coincide con la vida útil restante. Por otra parte, el valor razonable del edificio coincide con su valor contable. Al tratarse de un arrendamiento conjunto de terreno y edificio, el arrendatario registrará:

- Edificio A: se considerará como arrendamiento financiero, al cumplir con lo establecido en la NRV 8.^a (apartado 1, b y c).
- Terreno: se considerará como arrendamiento operativo, al tener vida útil ilimitada y no haber opción de compra.

Valor actualizado del flujo de pagos esperado (renta prepagable), excluido el IVA:

$$VA = 3.945,10 + 3.945,10 \times (1,03) \times (1,10)^{-1} + 3.945,10 \times (1,03)^2 \times (1,10)^{-2} + \dots + 3.945,10 \times (1,03)^{23} \times (1,10)^{-23}$$

Los términos de la renta anterior forman una progresión geométrica de razón $1,03 \times 1,10^{-1}$, cuyo valor actual es:

$$VA = 3.945,10 \frac{1 - 1,03^{24} \times 1,10^{-24}}{1 - 1,03 \times 1,10^{-1}} = 49.200$$

De acuerdo con la cifra anterior, se puede ver cómo el valor actual calculado cubre el valor razonable del activo arrendado.

El cuadro financiero para los dos primeros años de la operación es:

Periodo	Fecha	Pagos ($\Delta = 3\%$)	Intereses	Amortización	Pendiente
0	31-12-20X1	-	-	-	49.200,00
1	1-1-20X2	3.945,10	-	3.945,10	45.254,90
2	1-1-20X3	4.063,45	4.525,49	-462,04	45.716,94

Obsérvese cómo el saldo pendiente aumenta en el periodo 2 debido a que la cuota pagada no cubre los intereses, dando lugar a una amortización negativa y haciendo que el saldo aumente en lugar de disminuir², que es lo habitual. Ello es debido a que los primeros años las cuotas son bajas, pues la duración de la operación es muy elevada (23 años) y al variar los términos en progresión geométrica, en los primeros años la cuota es reducida, pero luego crece rápidamente. Esto mismo ocurrirá durante algunos años más, como fácilmente se puede comprobar.

Aplicando lo establecido en la NRV 8.^a, apartado 4, tendremos que prorratear los valores en función del porcentaje que representa cada elemento sobre el total del conjunto (se han redondeado ligeramente los porcentajes y los resultados en el cuadro que se presenta a continuación).

Elemento	Valor contable	% sobre el total	Valor imputado a cada arrendamiento
Terreno	30.000	63	31.000
Edificio A	17.784	37	18.200
Total	47.784	100	49.200

² La razón de la progresión no puede tomar cualquier valor arbitrario, pues puede ocurrir, en el caso de un préstamo, que éste no llegue a amortizarse, lo cual es absurdo. La razón de la progresión viene condicionada por el tipo de interés y la duración de la operación. Una discusión de la solución y un análisis más detallado de estos aspectos (más de matemática pura que financiera) pueden verse en textos antiguos de matemática financiera, como el de José LÓPEZ URQUÍA, por ejemplo, u otros autores como FERRER JAUME, FORNÉS RUBIÓ, ESTRUGO o RUIZ TATAY.

En cuanto al edificio A (arrendamiento financiero), al no ser la empresa el fabricante del bien, se aplicará la NRV 3.^a del inmovilizado material, punto 3.º, que consiste en dar de baja la construcción y reconocer el resultado correspondiente.

Código	Cuenta	Debe	Haber
5434	Créditos a corto plazo por operaciones de arrendamiento financiero	1.459,68	
2534	Créditos a largo plazo por operaciones de arrendamiento financiero	16.744,32	
2820	Amortización acumulada de inversiones inmobiliarias - Edificio A	20.741,00	
2921	Deterioro de valor de inversiones inmobiliarias - Edificio A	1.475,00	
2210	Inversiones inmobiliarias - Edificio A		40.000,00
7920	Reversión del deterioro de las inversiones inmobiliarias		420,00

La suma de los cargos (18.200) en las dos primeras cuentas deudoras (las que recogen el crédito por el pago aplazado de la operación) supone el valor actual de los pagos pendientes, descontado al tipo de interés implícito del contrato (10%).

También se puede calcular de otra forma si se dispone del cuadro: el 37% de 3.945,10 (primera cuota de amortización) y el 37% del saldo pendiente de amortizar: $0,37 \times 45.254,90 = 16.744,32$ (la pequeña diferencia es debida al redondeo realizado).

Para el terreno, se registrará un arrendamiento operativo. Puesto que sólo hay que reflejar la contabilización hasta el 31-12-20X1 y las cuotas percibidas se registran como ingreso, no se contabiliza nada. El ingreso devengado con la primera cuota será: $3.945,10 \times 0,63 = 2.485,41$.

Edificio B

Los datos iniciales son:

• Terreno	15.000
• Edificio B	20.000
• Amortización acumulada (50%)	(10.000)
• Valor en libros	25.000
• Cuota anual de amortización (20.000/50)	400

1-4-20X1

En este momento se produce una venta conectada a un arrendamiento financiero (*sale and lease back*), cuyo precio de venta = 28.000 + 7% IVA.

En cuanto a la anualidad a pagar:

$$28.000 = A_1 + A_1 \times 1,05 \times (1,10)^{-1} + A_1 \times 1,05^2 \times (1,10)^{-2} + \dots + A_1 \times 1,05^4 \times (1,10)^{-4}$$

Los términos de la renta prepagable anterior forman una progresión geométrica de razón $1,05 \times 1,10^{-1}$, cuyo primer término se obtiene a partir de la ecuación de equivalencia financiera en el origen:

$$28.000 = A_1 \frac{1 - 1,05^5 \times 1,10^{-5}}{1 - 1,05 \times 1,10^{-1}} (1,10) \rightarrow A_1 = 6.132,75$$

El cuadro de la operación para los primeros periodos es:

Periodo	Fecha	Pagos ($\Delta = 5\%$)	Intereses	Amortización	Pendiente
0	1-4-20X1	6.132,75	-	6.132,75	21.867,25
1	1-4-20X2	6.439,39	2.186,73	4.252,66	17.614,59
2	1-4-20X3	6.761,36	1.761,46	4.999,90	12.614,69

La contabilización de la financiación recibida será:

Código	Cuenta	Debe	Haber
5720	Bancos (28.000 x 1,07)	29.960,00	
5240	Acreeedores por arrendamiento financiero a corto plazo (6.132,75 + 4.252,66)		10.385,41
1740	Acreeedores por arrendamiento financiero a largo plazo		17.614,59
4770	Hacienda Pública, IVA repercutido		1.960,00

Pago de la primera cuota (al ser la renta prepagable esta cuota no lleva intereses):

Código	Cuenta	Debe	Haber
5240	Acreeedores por arrendamiento financiero a corto plazo	6.132,75	
4720	Hacienda Pública, IVA soportado	981,24	
5720	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		7.113,99

Por la fianza constituida, según su valor actual: $8.000 \times (1,08)^{-5} = 5.444,67$

Código	Cuenta	Debe	Haber
2600	Fianzas constituidas a largo plazo	5.444,67	
2605	Fianzas pagadas por anticipado	2.555,33	
5720	Bancos		8.000,00

1-6-20X1

En cuanto a las inversiones realizadas en el edificio, las registraremos como gasto, pues no hay datos de los que se deduzca un mayor valor del activo arrendado:

Código	Cuenta	Debe	Haber
6220	Reparaciones y conservación	1.400,00	
4720	Hacienda Pública, IVA soportado	224,00	
5720	Bancos		1.624,00

31-12-20X1

Por los intereses devengados (nueve meses, linealmente): $2.277,43 \times 9/12 = 1.708,07$.

Código	Cuenta	Debe	Haber
6620	Intereses de deudas a corto plazo	1.708,07	
5280	Intereses a corto plazo de deudas		1.708,07

Y por la reclasificación de la cuota próxima:

Código	Cuenta	Debe	Haber
1740	Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	3.209,57	
5240	Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo		3.209,57

Por la amortización:

Código	Cuenta	Debe	Haber
6810	Amortización de edificio B	800,00	
2810	Amortización acumulada de edificio B		800,00

Por la actualización financiera de la fianza: $5.444,67 \times (1,05^{9/12} - 1) = 202,92$.

Código	Cuenta	Debe	Haber
2600	Fianzas constituidas a largo plazo	202,92	
7620	Ingresos de créditos a largo plazo		202,92

Y por el gasto, según la NRV 8.^a:

Código	Cuenta	Debe	Haber
6210	Arrendamientos y cánones	202,92	
2605	Fianzas pagadas por anticipado		202,92

Faltarían los asientos de liquidación del impuesto y regularización de cuentas de gestión.

CASO PRÁCTICO NÚM. 4

OPERACIONES DIVERSAS RELACIONADAS CON PARTICIPACIÓN EN CAPITAL

ENUNCIADO

El 1-1-20X1, la sociedad «DESA» adquiere en Bolsa 15.000 acciones de «UVESA» a un precio de 7 euros por acción. Además, paga un 0,5 por 100 de comisión a una sociedad de valores. Dicha inversión, contabilizada como un activo no corriente, representa un 10 por 100 del capital de «UVESA», pero tiene un carácter meramente financiero, sin que le otorgue a «DESA» la posibilidad de controlar o ejercer una influencia significativa en las políticas financiera y de explotación de «UVESA».

El 31-12-20X1 la cotización de «UVESA» es de 6 euros por acción.

El 1-9-20X2, «DESA» acuerda adquirir el control de «UVESA» mediante una oferta pública de adquisición (OPA) del total de las acciones que le faltan para alcanzar el 100 por 100. «DESA» ofrece una prima de 2 euros por acción con respecto a la cotización de «UVESA» en ese momento, que es de 8 euros por acción. Además, «DESA» paga un 0,2 por 100 de comisión a una sociedad de valores. La OPA es aceptada por todos los accionistas de «UVESA», la cual deja de cotizar en Bolsa a partir de ese momento.

El patrimonio neto de «UVESA» a 31-12-20X2 es de 1.020.000 euros, lo que supone una disminución de 220.000 euros con respecto a su valor contable a 1-9-20X2. Se considera, no obstante, que el fondo de comercio determinado a 1-9-20X2, correspondiente exclusivamente a la inversión adicional del 90 por 100, mantiene su valor a 31-12-20X2. No existen ni existían con anterioridad otras diferencias entre el valor razonable y el valor contable del patrimonio neto de «UVESA».

«DESA» estima, a 31-12-20X2, que «UVESA» registrará unos flujos netos de efectivo de libre disponibilidad para su accionista único de 250.000 euros en el año 20X3, con un incremento del 5 por 100 anual en los cuatro años siguientes. En la hipótesis más conservadora, el importe recuperable de la inversión a los seis años sería de 500.000 euros. La rentabilidad esperada por «DESA» de su inversión en «UVESA» es del 10 por 100. El auditor de «DESA» considera estas estimaciones razonablemente fiables.

A 31-12-20X4, «DESA» revisa sus estimaciones, determinando un importe recuperable de 1.550.000 euros.

El tipo de gravamen del Impuesto sobre Sociedades es del 30 por 100.

SE PIDE:

Contabilizar las operaciones de «DESA» hasta el 31-12-20X4, con dos decimales, realizando los asientos necesarios para la elaboración del balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y el estado

de cambios en el patrimonio neto (no hay que presentar los citados estados), sabiendo que dicha sociedad aplica el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.

SOLUCIÓN Caso práctico núm. 4

OPERACIONES DIVERSAS RELACIONADAS CON PARTICIPACIÓN EN CAPITAL

Normativa aplicada

PGC 2007 (RD 1514/2007) - NRV 9.^a y 13.^a.

Cálculos justificativos y contabilización

Ejercicio 20X1

1-1-20X1

Por la compra de la participación en «UVESA», 15.000 acciones, según el detalle siguiente:

- Cotización (15.000 × 7) 105.000
- Gastos (0,5%) 525
- Total 105.525

Código	Cuenta	Debe	Haber
2500	Inversiones financieras a largo plazo «UVESA»	105.525,00	
5720	Bancos		105.525,00

Estos títulos se clasificarán como disponibles para la venta (NRV 9.^a, párrafo 2.6).

31-12-20X1

En la valoración al cierre del ejercicio se valorarán por su valor razonable, llevando las diferencias surgidas, positivas o negativas, netas de impuestos, al patrimonio neto, sin pasar por el resultado del ejercicio hasta que se vendan, se den de baja o se deterioren todos o parte de los títulos.

Valor contable	105.525
Valor razonable (15.000 × 6)	90.000 (valor de cotización)
Pérdida no realizada.....	15.525

Código	Cuenta	Debe	Haber
8000	Pérdidas en activos financieros disponibles para la venta	15.525,00	
2500	Inversiones financieras a largo plazo «UVESA»		15.525,00

Y por el efecto impositivo asociado (suponemos que se dan los requisitos para reconocer el activo que surge):

Código	Cuenta	Debe	Haber
4740	Activos por diferencias temporarias deducibles	4.657,50	
8301	Impuesto diferido (0,30 × 15.525)		4.657,50

Y por la regularización al cierre de las cuentas de los grupos 8 y 9 utilizadas:

Código	Cuenta	Debe	Haber
8301	Impuesto diferido	4.657,50	
1330	Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la		
8000	venta	10.867,50	
	Pérdidas en activos financieros disponibles para la venta		15.525,00

Ejercicio 20X2

1-9-20X2

Por la OPA sobre el resto del capital (150.000 – 15.000 = 135.000 acciones) de «UVESA»:

• Cotización [135.000 × (8 + 2)]	1.350.000
• Gastos (0,2%)	2.700
• Total	1.352.700

Código	Cuenta	Debe	Haber
2403	Participaciones a largo plazo «UVESA»	1.352.700,00	
5720	Bancos		1.352.700,00

De acuerdo con NRV 9.^a, 2.5.1, «si existiere una inversión anterior a su calificación como empresa del grupo, se considerará como coste de dicha inversión el valor contable que debiera tener la misma inmediatamente antes de que la empresa pase a tener esa calificación».

En consecuencia:

- Valor contable (inversión previa) 90.000
- Valor razonable (15.000 × 8) 120.000
- Beneficio no realizado 30.000

Código	Cuenta	Debe	Haber
2500	Inversiones financieras a largo plazo «UVESA»	30.000,00	
9000	Beneficios en activos financieros disponibles para la venta		30.000,00

Y por la reversión del correspondiente activo por impuesto diferido previamente reconocido, hasta el límite de éste:

Código	Cuenta	Debe	Haber
8301	Impuesto diferido	4.657,50	
4740	Activos por diferencias temporarias deducibles		4.657,50

Y por el pasivo por impuesto diferido que surge una vez compensado todo el activo en el asiento anterior: $(120.000 - 105.525) \times 0,30 = 14.475 \times 0,30 = 4.342,50$.

Código	Cuenta	Debe	Haber
8301	Impuesto diferido	4.342,50	
4790	Pasivos por diferencias temporarias imponibles		4.342,50

Reclasificación de la inversión anterior como de empresa del grupo:

Código	Cuenta	Debe	Haber
2403	Participaciones a largo plazo «UVESA»	120.000,00	
2500	Inversiones financieras a largo plazo «UVESA»		120.000,00

Correcciones valorativas (Norma 9.^a, párrafo 2.5.3):

- Valor en libros 1.472.700,00
- Importe recuperable (el mayor de los dos siguientes):
 - a) Valor en libros de «UVESA», corregido con la plusvalía 1.254.000,00 (1)
 - b) Valor actual de flujos de efectivo futuros esperados 1.390.130,27 (2)

- (1) El enunciado señala que es igual al patrimonio neto de «UVESA» a 31-12-20X2, teniendo en cuenta que el fondo de comercio subsiste. Dicho fondo de comercio es el siguiente:

Patrimonio neto adquirido a 1-9-20X2: [(1.020.000 + 220.000) × 90%] ..	1.116.000
Coste de adquisición del 90% (excluidos los gastos)	1.350.000
Fondo de comercio en el momento de la adquisición del 90% y que subsiste al cierre del ejercicio.....	234.000
Patrimonio neto corregido a 31-12-20X2 (1.020.000 + 234.000)	1.254.000

- (2) Valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados, teniendo en cuenta el planteamiento conservador:

$$\text{Valor actual} = 250.000 \times (1,10^{-1} + 1,05 \times 1,10^{-2} + 1,05^2 \times 1,10^{-3} + \dots) + 500.000 \times (1,06)^{-6} = 1.390.130,27$$

El primer término del segundo miembro es el valor actual de una renta variable en progresión geométrica:

$$VA = 250.000 \frac{1 - 1,05^5 \times 1,10^{-5}}{1 - 1,05 \times 1,10^{-1}} = 1.037.650$$

Tomando estos datos, el ajuste por deterioro tiene un importe de:

$$1.472.700 - 1.390.130,27 = 82.569,73.$$

Hay que tener en cuenta también a la hora de contabilizar el deterioro que existen saldos relacionados con ajustes valorativos previos (beneficios no realizados y su efecto impositivo) y de acuerdo con la NRV 9.^a, párrafo 2.5.3, apartado b: «En caso de ajustes valorativos previos por aumento de valor, las correcciones valorativas por deterioro se registrarán contra la partida de patrimonio neto que recoge los ajustes valorativos previamente practicados hasta el importe de los mismos, y el exceso, en su caso, se registrará en la cuenta de Pérdidas y Ganancias. La corrección valorativa imputada directamente al Patrimonio no revertirá».

Ajustes valorativos previos	14.475,00 (aumento de valor)
Resto de deterioro	68.094,73

Código	Cuenta	Debe	Haber
8910	Deterioro de participaciones en el patrimonio «UVESA»	14.475,00	
2403	Participaciones a largo plazo «UVESA»		14.475,00

Obsérvese que el deterioro se carga contra la cuenta de la participación directamente (hasta el límite de los ajustes valorativos positivos reconocidos previamente (30.000), de acuerdo con lo establecido para el movimiento de la cuenta 891 en la 5.^a parte del PGC.

Y por el efecto impositivo:

Código	Cuenta	Debe	Haber
4790	Pasivos por diferencias temporarias imponibles	4.342,50	
8301	Impuesto diferido (14.475 × 0,30)		4.342,50

Y por el resto del deterioro:

Código	Cuenta	Debe	Haber
6960	Pérdidas por deterioro de participaciones en instrumentos de patrimonio neto a largo plazo «UVESA»	68.094,73	
2933	Deterioro de valor de participaciones a largo plazo «UVESA»		68.094,73

La partida de cargo del asiento anterior será deducible fiscalmente si no excede de la diferencia entre los fondos propios al inicio y al final del periodo impositivo. No obstante, no se dispone de datos al respecto.

Y por el cierre de las cuentas de los grupos 8 y 9 con saldo:

Código	Cuenta	Debe	Haber
9000	Beneficios en activos financieros disponibles para la venta	30.000,00	
8301	Impuesto diferido		4.657,50
8910	Deterioro de participaciones en el patrimonio, empresas del grupo		14.475,00
1330	Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta		10.867,50

Y por la regularización al cierre de las cuentas de gestión:

Código	Cuenta	Debe	Haber
1290	Resultado del ejercicio	68.094,73	
6960	Pérdidas por deterioro de participaciones en instrumentos de patrimonio neto a largo plazo «UVESA»		68.094,73

Ejercicio 20X3

No se proporcionan datos en el enunciado.

Ejercicio 20X4

31-12-20X4

- Valor en libros (1.472.700 – 14.475) 1.458.225
- Importe recuperable 1.550.000

No hay deterioro al ser superior el valor recuperable. Procede revertir el deterioro contabilizado anteriormente.

Código	Cuenta	Debe	Haber
2933	Deterioro de valor de participaciones a largo plazo «UVESA»	68.094,73	
7960	Reversión del deterioro de participaciones en instrumentos de patrimonio neto a largo plazo «UVESA»		68.094,73

Y por la regularización al cierre:

Código	Cuenta	Debe	Haber
7960	Reversión del deterioro de participaciones en instrumentos de patrimonio neto a largo plazo «UVESA»	68.094,73	
1290	Resultado del ejercicio		68.094,73